

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 DE BARAKALDO
(FAMILIA) - UPAD CIVIL**

**ARLO ZIBILEKO ZULUP - BARAKALDOKO LEHEN
AUZIALDIKO 5 ZENBAKIKO EPAITEGIA (FAMILIA)**

BIDE ONERA, s/n-3ª planta - CP/PK: 48901

TEL.: 94-4001006 FAX: 94-4001071

Correo electrónico/ Helbide elektronikoa: instancia5.barakaldo@justizia.eus / auzialdia5.barakaldo@justizia.eus

NIG PV/ IZO EAE: [REDACTED]

NIG CGPJ / IZO B. [REDACTED]

**Medidas protección por ejercicio inadecuado potestad de guarda o admón.
bienes / Babes-neurriak, zaintza-ahala edo ond. administratzekoa modu
desegokian egikaritzeagatik** [REDACTED]

Demandante / Demandatzailea: [REDACTED]
FRESNEDO
Procurador(a) / Prokuradorea: [REDACTED]
Abogado(a) / Abokatua: JON MUÑOZ ROUCO

Demandado(a) / Demandatua: [REDACTED]
Procurador(a) / Prokuradorea: [REDACTED]
Abogado(a) / Abokatua: [REDACTED]

AUTONº [REDACTED]

MAGISTRADO(A) QUE LO DICTA: D./D.ª ANA ISABEL VIAÑA RANILLA

Lugar: Barakaldo

Fecha: veinte d [REDACTED]

HECHOS

PRIMERO.- En fecha [REDACTED] tuvo entrada en este juzgado el escrito presentado por la representación de DOÑA [REDACTED] en el que se solicitó la adopción de forma urgente de la suspensión cautelar de la patria potestad y del régimen de visitas y estancia de [REDACTED] con su padre.

SEGUNDO.- Por decreto, se acordó, citar a las partes a comparecencia el [REDACTED]
La comparecencia se celebró en el día señalado, con la asistencia de ambas partes y del Ministerio Fiscal, según consta en autos, quedando los autos a la vista para resolver.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

[REDACTED]

sin perjuicio de que dadas las circunstancias y los indicios de un posible abuso que por el momento existen, se considere necesaria la supervisión de las visitas paternofiliales por los técnicos del punto de encuentro . Todo ello sin perjuicio de las modificaciones que puedan resultar procedentes a la luz de los informes que los mismos elaboren o del resultado del desarrollo de la investigación penal.

Es por ello que se establece un régimen de visitas supervisado en el PEF de Bilbao, de una hora y media semanal de duración , según disponibilidad de dicho servicio.

SÉPTIMO.- Atendida la especial naturaleza de este procedimiento no se hace pronunciamiento alguno en materia de costas.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación

PARTE DISPOSITIVA

SE DEJA SIN EFECTO EL RÉGIMEN DE VISITAS establecido en la sentencia de modificación de medidas [REDACTED] de este juzgado dictada el [REDACTED] y en su lugar se acuerda un régimen de visitas supervisado de una hora y media semanal de duración en el PUNTO DE ENCUENTRO DE BILBAO.

Líbrese oficio al PEF de BILBAO al que se acompañará copia de la presente resolución.

NO SE HACE expresa declaración sobre las costas causadas.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de **APELACIÓN** ante la Audiencia Provincial de BIZKAIA (artículo 455 LECn). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de **VEINTE DÍAS** hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, debiendo exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos impugnados (artículo 458.2 LECn).

Para interponer el recurso será necesaria la **constitución de un depósito** de 50 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Santander con el número ., indicando en el campo concepto del resguardo de ingreso que se trata de un "Recurso" código 02-Apelación. La consignación deberá ser acreditada al **interponer** el recurso (DA 15ª de la LOPJ).